

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00824

DEMANDANTE: GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE

DEMANDADO: EDIFICIO MALLORCA P.H.

Fecha de inicio: 22 de septiembre de 2022

Constancia de intervinientes:

DEMANDANTE: : GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE

APODERADO DEMANDANTE: EDWIN CAMPUZANO ARBOLEDA

APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA: MARIANA GALINDO RUIZ

REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO MALLORCA: JOSÉ ALBERTO VALENZUELA

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio al que han llegado la señora GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE en calidad de demandante y el EDIFICIO MALLORCA P.H. a través de su representante legal JOSÉ ALBERTO VALENZUELA, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado EDIFICIO MALLORCA P.H. se compromete a pagar la suma de doce millones de pesos \$12.000.000, pagaderas en dos cuotas así:

- La primera cuota el día 30 de septiembre de 2022 por la suma de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000)
- La segunda cuota el día 30 de noviembre de 2022 por la suma de diez millones de pesos m/cte(\$10.000.000).

Valores que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 24092314146 del banco caja social de la señora demandante GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE identificada con número de célula 27004097.

En virtud de la conciliación celebrada, la demandante GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE como obligación de hacer, se compromete una vez le sean efectuados los pagos a realizar la entrega del bien inmueble ubicado en el parqueadero del Edificio Mallorca Calle 53B # 25-4; a su vez, el EDIFICIO MALLORCA P.H. se compromete a emitir los paz y salvo correspondientes de los cánones de arrendamiento.

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

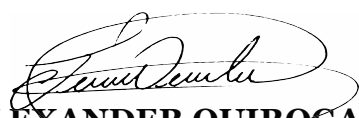
Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00824

DEMANDANTE: GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE

DEMANDADO: EDIFICIO MALLORCA P.H.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 22 de septiembre de 2022

Hora: 2:30pm a 04:08pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE

APODERADO DEMANDANTE: EDWIN CAMPUZANO ARBOLEDA

APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA: MARIANA GALINDO RUIZ

**REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO MALLORCA P.H.: JOSÉ
ALBERTO VALENZUELA**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

DECISIÓN:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron la señora **GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE** en calidad de demandante y el **EDIFICIO MALLORCA P.H.** a través de su representante legal **JOSÉ ALBERTO VALENZUELA**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible,

conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado EDIFICIO MALLORCA P.H. se compromete a pagar la suma de doce millones de pesos \$12.000.000, pagaderas en dos cuotas así:

- La primera cuota el día 30 de septiembre de 2022 por la suma de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000)
- La segunda cuota el día 30 de noviembre de 2022 por la suma de diez millones de pesos m/cte(\$10.000.000).

Valores que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 24092314146 del banco caja social de la señora demandante GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE identificada con número de célula 27004097.

En virtud de la conciliación celebrada, la demandante GLENDYS YOLANDA SERRANO APONTE como obligación de hacer, se compromete una vez le sean efectuados los pagos a realizar la entrega del bien inmueble ubicado en el parqueadero del Edificio Mallorca Calle 53B # 25-4; a su vez, el EDIFICIO MALLORCA P.H. se compromete a emitir los paz y salvo correspondientes de los cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría súrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la realización de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en dos partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9165c0bd-foa8-4a21-be33-f947a4a63ba8?vcpubtoken=8937f6ce-d734-4edf-9cba-b05a9dabao3d>

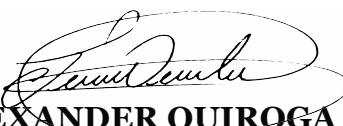
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/231a1148-df62-400f-9b27-15556246982a?vcpubtoken=8303faad-f8eo-4ee3-9711-35f5407c2907>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO